

**INFORME DE LA VISITA FISCAL**

**DIRECCIÓN HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**

**CONTRATO 165-E-2011**

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL  
PARA EL SERVICIO DE ASEO EN EL DISTRITO CAPITAL – SI MISION SIISA -.**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012**

**CICLO II**

**BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2012**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**

**CONTRATO 165-E-2011**

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL  
PARA EL SERVICIO DE ASEO EN EL DISTRITO CAPITAL – SI MISION SIISA -.**

<b>Contralor de Bogotá</b>	<b>DIEGO ARDILA MEDINA</b>
<b>Contralor Auxiliar</b>	<b>Ligia Inés Botero Mejía</b>
<b>Director Sectorial</b>	<b>Adriana del Pilar Guerra Martínez</b>
<b>Subdirector de Fiscalización</b>	<b>María Adalgisa Cáceres Rayo</b>
<b>Asesor</b>	<b>Julián Henao Cardona</b>
<b>Equipo de Auditoria</b>	<b>Carmen Felisa Arellano M., Lider</b> <b>Patricia Pinto Camelo</b> <b>Conceptos Técnicos: Adriana Guerra M.</b>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

## CONTENIDO

	Página
<b>1. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL</b>	<b>13</b>
<b>3. CONCLUSIONES</b>	<b>28</b>
<b>4. ANEXOS</b>	

## INFORME VISTA FISCAL AL CONTRATO 165E DE 2011

### 1.- Análisis de la información.

#### ALCANCE

La Contraloría de Bogotá en ejercicio de sus funciones de Control Fiscal y conforme al Procedimiento de Visita Fiscal, aprobado mediante Resolución 014 de Junio 19 de 2012, incluyó dentro de la reformulación del PAD-2012, Ciclo 2, la presente Visita Fiscal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, con el objeto de efectuar la verificación al cumplimiento de las condiciones contractuales a nivel jurídico y financiero, establecidas en el CONTRATO 165E-2011, de las actividades desarrolladas hasta la fecha por el contratista DISTROMEL y la respectiva Interventoría por la UAESP.

#### ANTECEDENTES

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP- debe consolidar, organizar y controlar en línea de manera integrada la información en *tiempo real*<sup>1</sup> sobre la prestación del servicio público de aseo, servicios funerarios y alumbrado público.

También debe identificar, medir, registrar, almacenar, supervisar, organizar y controlar en línea de manera integrada, la información operativa, técnica, comercial, financiera y de PQRs del servicio de aseo en Bogotá, con cargo a los recursos que éste genere.

Según la resolución 499 de 2011, el propósito es integrar la información con veracidad y oportunidad “(...) con el fin de seguir los lineamientos 6que es asegurar la planeación, supervisión y control del servicio, de acuerdo con la evolución de las necesidades y avances del servicio, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Resolución CRA 541 de 2011, incluyó dentro de la estructuración de las nuevas concesiones como actividades propias del servicio de aseo, las que se ejecutarán en el contexto del Sistema de Información Integral del Servicio de Aseo –SIISA- (...)”

<sup>1</sup> Resolución 499 de 2011, Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 003 de 2011

En este sentido, el Sistema de Información Integral del Servicio Público de Aseo, SIISA, constituirá el Sistema de Información Misional “SI MISION<sup>2</sup>”, de la UAESP, formará parte del modelo de prestación del servicio de aseo.

Además, la evolución hacia esa tecnología es en pro de superar atrasos e implementar herramientas fundamentales para el control de la gestión y manejar la información operativa, técnica, comercial y financiera de manera consolidada, unificada y en línea.

Este proceso permitirá la planeación y mejora en la prestación del servicio de aseo en sus fases de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.

El proceso se divide en dos componentes: el primero es el suministro, instalación y puesta en marcha del hardware y software, que incluye la planificación, diseño, suministro e implementación de un sistema de información, compuesto por un subsistema de información comercial (SICF), un subsistema de información técnico operativo (SITO), un subsistema de seguimiento y control (SSC), un subsistema de información geográfica (SIG), un portal web, un contac center, un subsistema de PQRs, un centro de procesamiento de datos (CPD), y un centro de mando y control, todos integrados en una única plataforma tecnológica de información y comunicación (TIC).

El segundo componente, incluye la operación, actualización y mantenimiento del sistema de información en forma integrada<sup>3</sup>.

## **CONTENIDO DE LA COMISIÓN VISITA FISCAL – UAESP**

Para efectos de puntualizar en los temas que fueron evaluados dentro de la visita fiscal, señalaremos algunos apartes del Contrato en mención, que dan lugar a las consideraciones y observaciones por parte de este Ente de Control.

---

<sup>2</sup> Sistema de información para el cumplimiento de su Misión.

<sup>3</sup> Información obtenida del proceso de contratación SIISA

## Licitación Pública

Mediante la Resolución 499 de 2011 “Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública 003 de 2001<sup>4</sup>”, se concretó la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y adoptó cronograma del mismo, proceso que se inició el 18 de abril y concluyó el 20 de septiembre de 2011, con el fin de implementar el SIISA.

### Contrato No. 165 E – 2011

#### a. El objeto del contrato

Contratar el sistema de información integral para el servicio de aseo en el Distrito Capital- SI MISION SIISA, incluida su planificación, diseño, implementación, operación, actualización, soporte y mantenimiento, con el fin de integrar en una sola plataforma de Tecnologías de la información y de las comunicaciones toda la información relativa a la prestación del servicio de aseo en la Capital, proporcionando la información necesaria para garantizar su adecuada y eficiente prestación, así como la planeación, coordinación, supervisión y control del servicio de la ciudad.

#### b. Valor del Contrato

Conforme a lo establecido en la Cláusula SEXTA, El valor del contrato es de \$106.117.708.424 CIENTO SEIS MIL DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

#### c. Forma de Pago

Según lo señalado en la Cláusula OCTAVA: FORMA DE PAGO, El Valor total del contrato será pagado al contratista por la Unidad Administrativa Especial de Servicios- UAESP, con cargo a los recursos de la bolsa del esquema general de aseo.

### “...CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: (...)

<sup>4</sup> Del 4 de agosto de 2011

- a. **Un primer corte equivalente al 43% del valor ofertado, el cual será cancelado como contraprestación del primer componente del proyecto.**

*El primer componente del proceso corresponde a los siguientes productos:*

***Subsistema Comercial y Financiero (SICF)***

*El primer componente del contrato, incluye el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha el subsistema comercial y financiero, compuesto del hardware y software para llevar cabo el catastro de usuarios, liquidación de cuentas, facturación, recaudo y cartera.*

*(subrayado fuera de texto)*

***Subsistema Técnico Operativo (SITO)***

*El primer componente del contrato, incluye el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del subsistema de gestión técnico operativo, compuesto por un centro de mando y control y subsistema de operaciones.  
...*

***Subsistema Seguimiento y Control (SSC)***

*El primer componente del contrato, incluye el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del subsistema de seguimiento y control. ...*

***Subsistema de información Geográfica (SIG)***

*El primer componente del contrato, incluye el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del subsistema de información geográfica. ...*

***Subsistema portal Web***

*El primer componente del contrato, incluye el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del subsistema portal web. ...*

***Subsistema contact Center.***

*El primer componente del contrato, incluye el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del subsistema contact center. ...*

### **Subsistema PQRs**

*El primer componente del contrato, incluye el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del subsistema PQRs. ...*

**El pago de este primer corte, se hará contra entrega de los siguientes productos,** previstos en el cronograma de ejecución del proyecto, en el anexo 12.1 especificaciones técnicas del sistema de SIMISIÓN SISA, numeral 4, tabla No.1 cronograma **SI MISIÓN**.

1. **El 40% del 43%** correspondiente al primer corte, **contra la puesta en funcionamiento del modulo de facturación,** incluido el almacenamiento de los datos de facturación en el centro de procesamiento de datos (CPD) alterno. (subrayado fuera de texto).
2. 30% del 43% correspondiente al primer corte, contra entrega del documento Fase de estudio del proyecto (toma de Datos, Análisis, definición y Memoria del proyecto).
3. 30% del 43% correspondiente al primer corte, contra el suministro e instalación del hardware y software correspondiente al CDP principal, sala de mando y control subsistema comercial y financiero, subsistema técnico operativo, subsistema seguimiento y control, subsistema de información geográfico, subsistema portal web, subsistema contact-center y subsistema PQRs.

**Los pagos se efectuaran contra la entrega de los productos aquí descritos.** En todo caso, dentro de los (3) tres (primeros meses siguientes a la firma del acta de inicio del contrato deberá encontrarse concluida la fase de estudio del proyecto (toma de datos, análisis, definición y memoria Proyecto) y, a más tardar, **dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del acta de inicio deberá hacerse entrega e instalación de todos los bienes correspondientes a la fase de suministro (software y hardware que conforma todo el sistema que se contrata en la presente licitación.**

**b. Un segundo corte equivalente al 57% del valor ofertado, el cual se cancelará como contraprestación del segundo componente del proceso.**

*El segundo componente del proceso corresponde a los siguientes productos:*

*Subsistema comercial y Financiero (SICF)*

*El segundo componente del contrato incluye la operación, actualización y mantenimiento del subsistema comercial y financiero*

*Subsistema Técnico Operativo (SITO)*

*El segundo componente del contrato incluye la operación, actualización y mantenimiento del subsistema Técnico Operativo*

*Subsistema Seguimiento y Control (SSC)*

*El segundo componente del contrato incluye la operación, actualización y mantenimiento del subsistema Seguimiento y Control*

*Subsistema de Información Geográfica (SIG)*

*El segundo componente del contrato incluye la operación, actualización y mantenimiento del subsistema Información Geográfica*

*Subsistema portal web*

*El segundo componente del contrato incluye la operación, actualización y mantenimiento del subsistema portal web*

*Subsistema contact center*

*El segundo componente del contrato incluye la operación, actualización y mantenimiento del subsistema contact center*

*Subsistema PQRs*

*El segundo componente del contrato incluye la operación, actualización y mantenimiento del subsistema PQRs*

***El pago del segundo componente se realizará en mensualidades vencidas, para lo cual se tomará el valor equivalente al 57% del valor ofertado y se dividirá en 90 meses (7 años seis meses, tiempo restante del plazo del contrario***

**luego de los 6 meses de entrega del primer componente**). El valor por este segundo componente se cancelara una veza concluido el primer componente del proceso en su totalidad.

El valor anual por el cual se adjudicará el presente proceso, **será actualizando en cada vigencia, de acuerdo con el índice de precios al consumidor-IPC**-según los valores establecidos Por el departamento nacional de estadísticas- DANE, por lo que se suscribirá el documento modificadorio respectivo.

\*\*\* (para los anteriores párrafos el subrayado y negrilla fuera de texto)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se hará previa acreditación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y certificación del interventor del contrato y el último pago se realizará previa suscripción de la respectiva acta de liquidación y del diligenciamiento del documento en que conste la devolución de los archivos recursos utilizados para la ejecución del contrato si a ello hay lugar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para realizar el pago anteriormente pactado, la UNIDAD cancelará las sumas correspondientes consignando directamente en el banco Santander Colombia s.a. cuenta corriente No.039-06552-9 En el evento en que el CONTRATISTA cambie la cuenta este se obliga a presentar la nueva certificación y su correspondiente solicitud de cambio.

**PARÁGRAFO TERCERO:** De acuerdo con lo establecido en el decreto 479 del 30 de diciembre de 2005, se hará respectiva retención equivalente al 0.5 del valor total del presente contrato en las correspondientes órdenes de pago, por concepto del tributo “ estampillas pro cultura y otra retención equivalente al 0.5% del valor del presente contrato, en las respectivas órdenes de pago por concepto del tributo “Estampillas Pro Personas Mayores”.

..”

Dentro del análisis a la documentación del Contrato 165 E-2011 suscrito el 13 de octubre de 2011, se encontró una **ADICION** por valor de **\$655.345.290.00** efectuada el 20 de Diciembre de 2011, de la cual se señala lo siguiente:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En la Modificación No. 01, la Directora Operativa de la UNIDAD, mediante memorando No.20114000106073, solicito la modificación al contrato de prestación de servicios No.165E de 2011 suscrito con la firma DISTROMEL S.A. apoderada en Colombia por su sucursal DISTROMEL ANDINA LTDA, con base en las siguientes consideraciones:

“...

*En las audiencias de aclaraciones de la licitación 03 de 2011, se precisó la obligación de la Unidad con el proyecto SIISA, **respecto de entregar un predio o un inmueble** que cuente con la infraestructura física y condiciones requeridas que garanticen su correcta operación. En dicha infraestructura se ubicará el Centro de Procesamiento de Datos y Centro de Mando y Control del Sistema de Información Integral para el Servicio de Aseo en el Distrito Capital.*

*La Unidad adelantó previamente a la licitación del SIISA, un documento de escogencia **del predio requerido para la ubicación del Centro de Procesamiento de Datos y Centro de Mando y Control, producto del cual se escogió el centro de reciclaje de la Alquería, como el mas apropiado**, ya que cuenta con la áreas, la disponibilidad inmediata de ocupación y los espacios requeridos para la implantación, puesta en marcha y operación del SIISA. Sin embargo, a cargo de la Unidad se deben realizar las adecuaciones de ampliación de la carga eléctrica (subestación) la cubierta y el cerramiento para dar independencia del funcionamiento del centro del reciclaje vs el SIISA. ...”*

“...

**CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** *El CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas.*

- o) *Realizar intervenciones referidas a ampliación de la carga eléctrica del predio la aquerida, cambio de la cubierta del edificio donde se instará el CPD y el Centro de mando y control y el cerramiento para independizar el centro de*

*Reciclaje de las edificación donde funcionará el SIISA, con las especificaciones técnicas y en los términos establecidos en la propuesta.*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No.165E-2011, en la suma de SEISCIENTOS **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (655.345.290)** incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y demás que se deriven de la presente adición.

**Parágrafo:** El valor de la presente adición se pagara de la siguiente forma:

- a) Un anticipo del 50% del valor de la adición del contrato con el fin de garantizar los precios de materiales por cambio de vigencia fiscal, los cuales serán invertidos en la ampliación de la carga eléctrica del predio.

*El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con las intervenciones realizadas y para su utilización deberá atenderse lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.*

- b) El pago correspondiente al valor adicionado al contrato será cancelado contra entrega de la totalidad de las intervenciones realizadas y su aprobación por parte del supervisor del contrato, con la respectiva amortización del anticipo.

...” \*\*\*

(para los anteriores párrafos el subrayado y negrilla fuera de texto)

**DOCUMENTOS PROBATORIOS:**

- Revisión Expediente contractual. Para el ejercicio de evaluación de la presente visita fiscal, la Contraloría de Bogotá solicitó a la UAESP todo el registro documental relacionado con el Contrato 165 E-2011 y la Modificación No. 01 del 20 de diciembre de 2011, de lo cual se recibió XXX CAJAS con cerca de XXX carpetas y XXXX folios.
- Realización de actas de visita al interventor
- Reunión con equipo del proyecto (presentación SIISA)

- Visita para registro fotográfico del Centro de Procesamiento de Datos y Centro de Mando y Control ubicado en el Centro de Reciclaje de la Alquería.

## 2.-Resultados Obtenidos

***Presunto Hallazgo Fiscal, por cuanto la UAESP autorizó y pagó al contratista DISTROMEL S.A. sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos de los productos señalados en el contrato 165-E-2011.***

Revisada la documentación entregada por la UAESP dentro del período de la visita fiscal, se constató que dentro de los soportes que reposan en el expediente contractual no se evidencia la entrega con el debido cumplimiento de los requisitos técnicos del Módulo de Facturación, conforme a lo acordado para el primer pago del 40% del 43% y el segundo pago del 30% del 43%.

### 2.1. Primer Pago

A folio 3224 se evidencia en el informe de Supervisión del contrato, presentado el 09 de diciembre de 2011, que se **certifica el cumplimiento del contratista respecto del Modulo de facturación en funcionamiento**, con base al informe entregado por parte de DISTROMEL por el período del 16 de noviembre al 10 de diciembre de 2011, evidenciando que el supervisor del contrato certifica que las actividades se cumplieron conforme a lo estipulado en el objeto y/o cronograma aprobado, y que se *“adoptaron las observaciones y recomendaciones realizadas”*, de la cuales este ente de control no obtuvo evidencias claras, completas, y técnicamente sustentables que permitieran confirmar lo que en su momento fue certificado.

A folio 2415 del 16 de noviembre de 2011, se evidencia la cancelación de la factura 0108 a DISTROMEL Andina Ltda., por valor de \$18.252.245.849, transferido al contratista así:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**Cuadro No.1**

FECHA DE GIRO	BANCO GIRADOR	BANCO RECEPTOR	VALOR
24-11-2011	COLPATRIA	SANTANDER	12.064.599.296
24-11-2011	BANCOLOMBIA	SANTANDER	1.196.000.000
24-11-2011	CITIBANK	SANTANDER	1.112.300.000
24-11-2011	GNBSUDAMERIS	SANTANDER	1.076.900.000
24-11-2011	HELM BANK	SANTANDER	106.500.000
24-11-2011	BOGOTA	SANTANDER	21.300.000
24-11-2011	HSBC COLOMBIA	SANTANDER	272.300.000
24-11-2011	DAVIVIENDA	SANTANDER	225.000.000
24-11-2011	SANTANDER	SANTANDER	30.200.000
<b>VALOR NETO GIRADO</b>			<b>16.104.099.296</b>

Fuente: Orden de Giro- Recursos de Bolsa - Se excluyeron los Descuentos de Ley.

Este valor corresponde al 40% del 43% del primer corte, contra la puesta en funcionamiento del módulo de facturación, incluido el almacenamiento de los datos de facturación en el centro de procesamiento de datos (CPD) alterno.

De otra parte, este ente de control mediante acta fiscal del 6 de julio de 2012, evidencia con base a lo preguntado a los funcionarios Germán Cabuya y Jorge Páez, que el módulo de facturación no está ni está en funcionamiento. Como tampoco existieron controles por parte de la UAESP, ni seguimiento oportuno y eficiente ante la entrega de la prueba de concepto por parte de la firma DISTROMEL.

Mediante oficio No.130-001 UAESP-165-2011, fechado el 29 de junio de 2012, en el numeral 9 se le solicita a la entidad las explicaciones respecto al por qué se efectuó el pago a lo que la entidad respondió "*Se requirió mediante oficio 2012400045681 del 15 de junio de 2012 a la supervisora de la época quien autorizó el mismo, estamos a la espera de la respuesta.*"

Por otra parte frente al suministro de la información financiera y comercial, se evidencia que no se dio cumplimiento a la migración de datos por parte de las concesiones, y por lo tanto se requiere que la unidad administrativa efectúe entrega de los registros efectuados en las distintas pruebas que conllevaron al recibo a satisfacción de este módulo de la facturación como tal.

En cuanto al grado de avance de la parametrización con las áreas misionales, la entidad informa que no se tiene evidencias de la misma y comunica que para mitigar esta situación, en la actualidad se está realizando las presentaciones a los usuarios funcionales de los Beta-tester y socializaciones de los distintos subsistemas que componen el SIISA.

## **2.2. Pago dos**

La UAESP efectúa el pago correspondiente al 30% del 43% al primer corte contra entrega del documento fase de estudio del proyecto (Toma de datos, Análisis, Definición y Memoria del Proyecto) por valor de \$13.689.184.387, según factura original No.114 del 9 de diciembre de 2011, lo cual se evidencia a folio 3225, del informe mensual de ejecución del contrato del 16 de noviembre al 9 de diciembre de 2011.

Lo anterior se realizó sin tener en cuenta la validación con las diferentes áreas organizacionales, involucradas en la gestión del servicio de aseo de la UAESP, **de los requerimientos funcionales de cada subsistema**, anexos a las especificaciones técnicas del sistema, con el fin de garantizar la cobertura de las necesidades de los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio de aseo, según el literal c) de la Cláusula Cuarta – Obligaciones Específicas del Contratista – Segunda Parte. *(subrayado y negrilla fuera de texto)*

## **2.3. Modificación 01**

Se solicitó la modificación al contrato para realizar obras no incluidas en el alcance del contrato como lo son adecuaciones ampliación carga eléctrica (subestación), adecuación de la cubierta y adecuación independencia de áreas.

Obras que serán ejecutadas por un valor de \$655.345.290, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y demás que se deriven de la adición. Se firma a los 20 días del mes de diciembre de 2011.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Se pactó un anticipo del 50%, girado de la Fiducia Santander-UAESP con recursos de la bolsa por \$327.672.645, el 10 de enero de 2012, a la Fiducia Santander-Distromel, mediante la presentación de la factura No.0120 del 21 de diciembre de 2011. Sin embargo, se estableció que hasta el mes de abril de 2012 la UAESP hace entrega del espacio a la firma DISTROMEL.

A la fecha se evidencian tres pagos generados a favor de DISTROMEL así:

**Cuadro No.2  
Pagos efectuados a Distromel**

ORDEN DE PAGO	VALOR	FECHA DE GIRO
278	18.252.245.849	21-11-2011
374	13.689.184.387	13-12-2011
431	327.672.645	12-12-2012
	<b>32.269.102.881</b>	

Fuente: Ordenes de Pago.

### 2.3.1. Rendimientos Financieros

Al verificar los rendimientos generados por el anticipo en la fiducia Santander, a la fecha de terminación de esta visita fiscal, la UAESP no tiene claro los mismos, ni ha efectuado un seguimiento y control que permita establecer el monto de dichos recursos, ya que no se estableció en el momento de realizar la contratación, a qué cuenta se consignarían los mismos, por parte del contratista, es decir, si estos recursos van a las arcas de la bolsa o a la ejecución presupuestal de la entidad. Situación que conllevó actualmente a un estudio jurídico para determinar a dónde se consignarán estos recursos.

No obstante de lo descrito anteriormente y de acuerdo con la copia entregada por el supervisor del contrato, en la Fiducia Santander Inv. Trust se registran \$6.086.699,10, resultado del valor girado neto de \$289.108.537 y lo registrado a 30 de junio por valor de \$295.195.236,15. Por lo tanto se observa que se giran los recursos de bolsa sin políticas de control de estos recursos.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Por otra parte, no existe coherencia entre las fechas que se plasman en la relación de pagos, en donde se afirma que estos recursos fueron desembolsados el 12 de diciembre, se giran a la fiducia el 10 de enero y en el extracto se registra la fecha de apertura hasta el 17 enero del 2012.

Asimismo en los movimientos de los rendimientos, se observan saldos negativos por el comportamiento de las bolsas, corriendo el riesgo que en un momento dado la UAESP pueda verse afectada con pérdidas por este concepto.

Lo anterior evidencia que la UAESP, hace entrega de los recursos sin una efectiva planeación, seguimiento y verificación de los mismos, toda vez que hasta el 11 de abril de 2012, se inicia la ejecución de la obra, para lo cual fue destinada la citada ADICION.

Lo anterior se sustenta ya que el 20 de Diciembre de 2011, fecha en la cual se firma la Adición, dentro de las consideraciones expuestas por la UAESP se establece que: *“La Unidad adelantó previamente a la licitación del SIISA, un documento de escogencia **del predio requerido para la ubicación del Centro de Procesamiento de Datos y Centro de Mando y Control, producto del cual se escogió el centro de reciclaje de la Alquería, como el mas apropiado**, ya que cuenta con la áreas, la disponibilidad inmediata de ocupación y los espacios requeridos para la implantación, puesta en marcha y operación del SIISA. Sin embargo, a cargo de la Unidad se deben realizar las adecuaciones de ampliación de la carga eléctrica (subestación) la cubierta y el cerramiento para dar independencia del funcionamiento del centro del reciclaje vs el SIISA. ...”*

Es por ello, que este ente de control evidencia desorganización absoluta en el manejo de la documentación, si se tiene en cuenta que desde su inicio hasta la fecha, no se tienen claros los soportes y la trazabilidad que sustenta los costos que se han generado hasta la fecha y más aún cuando se ha incurrido desde su inicio, en la contratación de personal con cargo a éste proyecto que realiza labores de apoyo a la supervisión (funcionarios de planta y prestación de servicios), pero que a la fecha no se tiene claras las evidencias de cada una de las actuaciones de las personas contratadas para el mismo.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Al respecto este ente de control realizó solicitud de aclaración de lo referido, mediante oficio 001 y radicado No. 2012-680-009285-2, dando respuesta la entidad con el radicado 20121400049951 del 4 de julio de 2012, en donde se señala que:“(…) Actualmente, la supervisión de este contrato es responsabilidad del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) de la UAESP.

*Excluyendo los salarios de los funcionarios que han estado encargados de la supervisión del contrato, se han suscritos contratos de servicios profesionales que conforman un grupo de apoyo para la supervisión desde noviembre del 2011 y en el mes de junio del 2012 se suscribieron tres contratos adicionales con el fin de apoyar las labores de supervisión y control.”*

### Condición

Con base a lo establecido en las obligaciones contractuales y especialmente en la CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, se relaciona el siguiente cuadro que permite identificar de manera concreta las proporciones de cada valor y bajo qué criterios o productos la UAESP debió cancelar al contratista DISTROMEL S.A.

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES CONTRALORIA
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 106.117.708.424</b>	
<b>PAGOS:</b>		
<b>Primer corte 43%</b>	<b>\$ 45.630.614.622</b>	Por concepto del Primer componente (pag. 7 de 22 contrato 165-E-2011)
Pago1: 40% del 43%	\$ 18.252.245.849	Puesta en funcionamiento - Modulo de Facturación Y almacenamiento datos de facturacion en el CPD alterno
Pago2: 30% del 43%	\$ 13.689.184.387	Contra entrega del documento Fase de Estudio del Proyecto (Toma de datos, Análisis, Definición y Memoria del Proyecto)
Pago3: 30% del 43%	\$ 13.689.184.387	Sumistro e instalación del hardware y software del CPD principal, sala de mando y control, SICF, SITO,SSC, SIG,SPW,SCC,SPQR's.
<b>Segundo corte 57%</b>	<b>\$ 60.487.093.802</b>	Por concepto del Segundo componente x MANTENIMIENTO SIISA x 7 años y 6 meses -- Tiempo restante CALCULADO x UAESP <u>luego de 6 meses de entrega del primer componente</u> (pag. 15 de 22 contrato 165-E-2011)
Pagos mensuales (x90meses)	\$ 672.078.820	

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Como se observa, el Pago1. por valor de \$18.252.245.849, implicaba que la UAESP “recibiera en debida forma” DOS (2) PRODUCTOS: el **Modulo de Facturación** y **los datos de facturación** los cuales deberían estar almacenados en el centro de procesamiento de datos alterno.

La Contraloría de Bogotá no encontró una respuesta concreta por parte de la UAESP con respecto a demostrar en “dónde” se podía verificar estos DOS productos, quienes efectuaron las respectivas pruebas que garantizaron su funcionamiento, y además quienes lo utilizan actualmente. Es decir, existe una incertidumbre por parte del sujeto de control, ya que a la fecha no cuenta con la trazabilidad documental y técnicamente justificada que permita dar “**evidencia técnica**” de los productos entregados por el contratista.

Es así como la supervisión del contrato en nombre de la UAESP, certifica el segundo producto (datos de facturación almacenados en CPD alterno) teniendo como soporte un “video al parecer” del supuesto centro de procesamiento datos alterno, pero no se tuvo ni se tiene a la fecha, conforme a lo expresado por los funcionarios de la Unidad, la información técnica respecto al direccionamiento IP<sup>5</sup>, acceso remoto por la UAESP, configuración de la plataforma, estructura de las bases de datos, entre otros, que en efecto debieron y deberían ser , como mínimo los elementos a ser considerados para poder confirmar, constatar y certificar que en efecto los datos de facturación realmente se encontraban en el llamado centro de procesamiento de datos alterno.

Para el Pago2. por valor de \$13.689.184.387 el contratista debió entregar el documento “Fase de Estudio del Proyecto”.

Revisado el expediente contractual, se evidencia que existe un documento fechado a 12 de Diciembre de 2012, con cerca de 1000 folios, llamado “Estudios y Diseño – Memoria del Proyecto”.

---

<sup>5</sup> Una **dirección IP** es una etiqueta numérica que identifica, de manera lógica y jerárquica, a un interfaz (elemento de comunicación/conexión) de un dispositivo (habitualmente una computadora) dentro de una red que utilice el protocolo IP (*Internet Protocol*), que corresponde al nivel de red del protocolo TCP/IP. [http://es.wikipedia.org/wiki/Direcci%C3%B3n\\_IP](http://es.wikipedia.org/wiki/Direcci%C3%B3n_IP)

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Sin embargo se observa por parte de este ente de control, que la supervisión en su momento comete “el mismo error o ligereza” desde el punto de vista técnico, al expedir la certificación de recibo a satisfacción para el consecuente pago No. 2, de un “producto” (documento) que si bien en su estructura contempla los elementos requeridos, no se tiene evidencia de que dicho documento haya sido construido, consensuado y avalado con y por los usuarios funcionales de la UAESP.

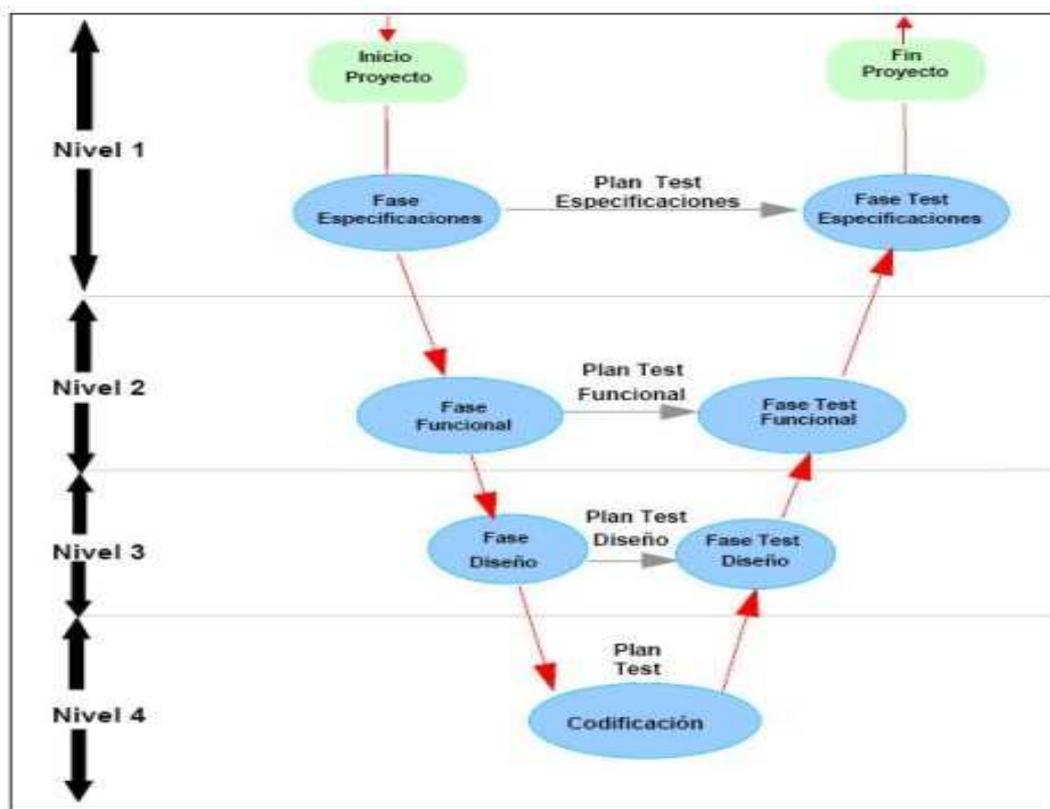
### Criterio

Desde el punto de vista técnico, es importante aclarar que dentro de las metodologías estándar para el desarrollo y/o adaptación de sistemas de información y en especial para la implementación de sistemas de gestión integral de recursos ERP`s (Enterprise Resource Planning), se requiere CUMPLIR con las etapas mínimas para que sean en debida forma aceptadas y/o aprobadas para su respectivo uso.

Es por ello que en la mayoría de estas metodologías de desarrollo se debe como mínimo ejecutar las siguientes fases: 1.IMPLEMENTACION, 2.IMPLANTACION Y 3.PUESTA EN MARCHA.

Dentro de la fase de Implementación, se requiere entre otras, realizar las siguientes actividades: Definición de especificaciones técnicas, Diseño (prototipo), Desarrollo (codificación), y Pruebas o test de diseño.

Dentro de la fase de Implantación de un sistema de información, se requiere entre otras actividades, la adecuación de la plataforma tecnológica en ambiente de pruebas para que se realice el “test funcional” y el “test de especificaciones”, con los respectivos “datos de prueba” o “escenarios de prueba” que permitan al usuario **validar** si lo inicialmente definido como requerimiento, corresponde y genera los resultados esperados en el sistema ya desarrollado. Es decir se puede demostrar que el sistema de información queda en **“funcionamiento”**



Fuente: Unidad de Desarrollo Tecnológico e Inteligencia Artificial. <http://www.iiia.csic.es/udt/es/blog/jrodriguez/2008/metodologia-desarrollo-sotware-modelo-en-v-o-cuatro-niveles>

Por ello la última fase de Puesta en Marcha, básicamente es trasladar al ambiente de producción, el respectivo sistema de información para que este “entre en operación” y sea utilizado para el procesamiento de la información en tiempo real.

Con base a lo anteriormente expuesto, es importante precisar en términos generales a que se refiere el término funcionamiento:

### **Definición de Funcionamiento**

La palabra funcionamiento refiere a la ejecución de la función propia que despliega una persona **o en su defecto una máquina**, en orden a la concreción de una tarea, actividad o trabajo, de manera satisfactoria

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El funcionamiento es básicamente un proceso que se lleva a cabo o pone en práctica en algo, en un ámbito como el laboral por ejemplo, **para que despliegue las tareas para lo cual fue ideado y pensado** y que entonces **a la persona que lo utiliza o lo pone en práctica, le reporte lo que se conoce como funcionalidad**, que es, a grandes rasgos, **que le sirva** y que le retribuya a quien utiliza el funcionamiento en cuestión, beneficios o ganancias por el hecho de usar el mismo, que se pueden materializar en un aparato o en un sofisticado invento. <http://www.definicionabc.com/tecnologia/funcionamiento.php>

Por lo tanto, se reitera por parte de este ente de control, las indudables deficiencias desde el punto de vista técnico, por parte del contratista DISTROMEL, al haber realizado la entrega de un producto denominado “Módulo de Facturación” sin haber ejecutado y haber entregado como registro las evidencias de las actividades previas con el usuario para garantizar que efectivamente dicho modulo estaba en funcionamiento. Es decir que como mínimo se debió haber cumplido las etapas de Implementación e Implantación.

Es también claro el incumplimiento del contratista respecto a la obligación citada en el numeral g) de la Cláusula Cuarta – Obligaciones Específicas – con relación a *“Obtener la certificación de calidad ISO-27001- Sistema de gestión de la seguridad de la información durante los dos primeros años de ejecución del contrato. El alcance de dicha certificación deberá cobijar como mínimo las actividades de operación de Subsistema Comercial y Financiero...”* por cuanto no se puede desconocer los requisitos que establece dicha norma internacional en su Capítulo 12 – ADQUISICION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION, especialmente con aquellas que hacen referencia a la validación de los datos de entrada y salida, en donde es sustancial como elemento de control la participación de los usuarios.

Por lo tanto, frente a dicha obligación y con un compromiso contractual de obtener la certificación ISO-27001, DISTROMEL como empresa experta en desarrollo e implementación de sistemas de información, no cumplió con los requisitos definidos en la norma para garantizar la seguridad de los productos implementados y que se encuentran “en funcionamiento” como el caso del Módulo de Facturación, teniendo claro que dicho componente integra el *Subsistema Comercial y Financiero*, el cual está definido para que sean aplicados los criterios de un sistema de gestión de seguridad de la información.

<http://www.iso27000.es/download/ControlesISO27002-2005.pdf>

Respecto al denominado *Centro de Procesamiento de Datos alterno*, no es justificable desde el punto de vista técnico que DISTROMEL, haga entrega de **un video** como soporte al cumplimiento de lo pactado, para el respectivo pago del 40% del 43%; pues si bien, se podría determinar una “ignorancia técnica” por parte de la supervisión, no se le puede atribuir al contratista, la misma condición, teniendo en cuenta que era evidente que una empresa como DISTROMEL con la experiencia presentada y evaluada dentro del proceso licitatorio, debería conocer y entregar desde el punto de vista tecnológico los soportes que podrían dar fe de que en efecto los citados datos de facturación se encontraban en dicho lugar.

De igual forma son cuestionables las acciones por parte de la Supervisión del contrato que en su momento autorizó y certificó los pagos por valor de \$18.252.245.849 y \$13.689.184.387, dando fe del “cumplimiento” a satisfacción del objeto contractual por parte del contratista como lo establece el numeral 11 de la Cláusula Décima Primera, - Obligaciones del Supervisor, sin haber tenido en cuenta lo establecido en el numeral 13 de la misma Cláusula, por cuanto no contaba con el conocimiento técnico ni funcional, para haber tenido los criterios mínimos de verificación de los productos que estaba recibiendo en nombre de la UAESP, mas aún cuando fue delegada para esta supervisión dentro de la ejecución inicial del contrato y en un término inferior a una semana firmó la certificación del primer pago, sin los respectivos soportes técnicos que le permitieran dar evidencia de lo que se estaba recibiendo por parte del contratista.

Por ello, no es comprensible además, cómo se consideró en su momento por parte de la UAESP, que en los términos de referencia del proceso licitatorio y dentro de la definición del cronograma de actividades inicial, y la modificación del mismo con la Adenda 5. respecto a que el Módulo de Facturación debería ser entregado en “funcionamiento” pasados los primeros quince (15) días de ejecución.

Este ente de control cuestiona tal situación ya que si retomamos las etapas que técnicamente se requieren para poner en funcionamiento un sistema de información y los actores (ingenieros, usuarios, líderes de proyecto), que como mínimo deberían interactuar para lograr el objetivo final, difícilmente se podría llegar a cumplir durante dicho período (15 días), con la entrega de un producto con

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

calidad (Módulo de Facturación) debidamente concebido, debidamente diseñado, debidamente probado y debidamente aceptado por la Unidad.

**Con referencia al segundo Pago**, por concepto del documento “Fase de Estudio del Proyecto” el cual contempla toma de datos, análisis, Definición y memoria del Proyecto, técnicamente este ente de control hace las siguientes observaciones:

Un documento que se constituye como la “Memoria del Proyecto”, es aquel en el cual se consigna la arquitectura del sistema de información que se va a implementar, que para este caso, sería la arquitectura del SIISA. Por lo tanto, bajo las condiciones en que fue recibido este producto, y con los soportes de ejecución que la Contraloría evidenció para este contrato, solo se puede deducir que contratista DISTROMEL fue quien definido de manera unilateral el sistema de información SIISA, con el riesgo de que a la fecha dicho documento NO APLIQUE en la UAESP, pues no se tiene certeza de que los módulos, subcomponentes y componentes del mismo, sean los que en realidad se ajustan a las necesidades de procesamiento de la información que generan las diferentes áreas en la UAESP.

Lo anterior, teniendo como base la ausencia de actas, mesas de trabajo, informes, entre otros, que permitan constatar que los usuarios funcionales y responsables de cada área, participaron, definieron y aceptaron, que lo consignado en dicho documento atenderá sus necesidades dentro del sistema de información SIISA. Si bien dentro del Anexo Técnico publicado en los pliegos de condiciones, se establecía de manera general las especificaciones de procesamiento de información para cada módulo y subcomponente, desde el punto de vista técnico y con base a los estándares y metodologías de desarrollo de sistemas de información es necesario contar con la participación y aprobación del usuario funcional para que la empresa desarrolladora y/o implementadora, pueda garantizar y asegurar desde la fase de Análisis, Definición, Diseño, Toma de datos, el éxito del Proyecto.

Con los argumentos anteriormente expuestos se considera que la UAESP para el segundo Pago, no recibió el respectivo producto con las condiciones técnicas y de calidad esperadas para garantizar que en efecto estos recursos destinados para dicho pago corresponden a la arquitectura deseada para el SIISA en la UAESP.

#### **- Inconsistencias presentadas en la supervisión del contrato**

Desde su inicio la entidad tomó la decisión de suplirse de los servicios profesionales de los funcionarios que hicieron parte de la etapa precontractual de este proceso y la contratación de otros profesionales, con el fin de apoyar las funciones de supervisión.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

*La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen”.*

Lo anterior indica que en este caso ameritaba desde su inicio contar con una Interventoría técnico-especializada en ingeniería de sistemas, ya que para la implementación del SIISA se requiere integrar una plataforma de tecnologías de la información que incluya comunicaciones, mediciones, registros, almacenamiento, comunicación, control en línea y puesta en marcha del hardware y software.

La Interventoría técnico-especializada era prioritaria y además se justificaba, dada la cuantía del contrato.

Desde el inicio se evidencia un incumplimiento por parte del contratista, pues la entidad no ha exigido una ejecución idónea y oportuna de los entregables del contrato.

En consecuencia es evidente que no se efectuó para dichos pagos, una adecuada supervisión con respecto a la entrega del módulo de Facturación y Memorias del GProyecto, en donde se denota un INCUMPLIMIENTO a las obligaciones contractuales establecidas, no solo por parte del supervisor como se cita en los numerales 13 y 14 de la Cláusula Décima Primera – Supervisión, sino también por parte del contratista DISTROMEL con relación a los términos contemplados en el

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

pliego de condiciones y sus anexos, especialmente desde el punto de vista técnico frente a la ejecución de las etapas que “en el desarrollo, adopción y/o adaptación de sistemas de información deben realizarse con los usuarios funcionales”

Con respecto a la actual administración, se observan debilidades en la toma de decisiones y acciones inmediatas, con respecto a la aplicación de las multas y garantías que el contrato 165-E-2011 tiene definido, elementos estos que la Ley de contratación y las mismas contenidas en el citado contrato, sirven como herramientas de gestión para la recuperación en su debida forma de los productos contratados y la minimización de los riesgos contractuales.

No obstante lo mencionado, refleja que se ha actuado de manera “pasiva” pues no ha dado aplicación a las garantías<sup>6</sup>, y además, no se encuentran evidencias respecto a actuaciones jurídicas para determinar si hay causales para la aplicación las multas.

Es de anotar que a la fecha de la visita fiscal, la UAESP cuenta con un grupo de cerca de 15 personas que hoy le representan una cuantía cercana a los 500 millones de pesos, cifra esta que no se justifica, toda vez que no se reflejan acciones oportunas, eficientes y eficaces que permitan determinar que los esfuerzos realizados en su conjunto contribuyan al efectivo control y supervisión a la ejecución del contrato.

Frente a la ejecución de los cronogramas del proyecto, a la fecha SON EVIDENTES LAS DEMORAS y/o retrasos en la entrega de los demás Módulos y Subcomponentes definidos en “el primer componente del contrato ya que los Subsistemas de Seguimiento y Control, Información Geográfica, Portal Web, Contac Center y PQRs, de acuerdo con las especificaciones técnicas del sistema SI MISION SIISA<sup>7</sup>, debieron ser entregados en un tiempo de cuatro (4) meses, exceptuando el de Información Técnico Operativo (SITO) en donde su entrega no sería mayor a seis (6) meses. Ahora bien, con la Adenda No. 5. se hacen las modificaciones para modificar y prolongar el tiempo de entrega de los mismos.

Al cierre de la Visita Fiscal, se han cumplido Nueve (9) meses de ejecución y aún no hay claras y contundentes evidencias de los compromisos pactados dentro de

<sup>6</sup> Numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993

<sup>7</sup> Anexo 1. Especificaciones técnicas del sistema SI MISION SIISA

la implementación e implantación del sistema SIISA., por cuanto aun no se tienen los Módulos de los diferentes Subcomponentes debidamente probados para su fase de implantación.

Es así como también es evidente el retraso en la ejecución de la obra civil para el centro de procesamiento de datos principal y centro de mando de control, donde conforme a las fotografías tomadas en visita técnica (anexo 1.) se confirma que solamente se demostró gestión por parte de la administración para la respectiva modificación al contrato y adición de los cerca de \$655 millones de pesos, pero en su ejecución ha sido una ineficiente gestión ante las demoras en la adecuación y entrega del predio y en la dotación del mismo para que a la fecha pudiera encontrarse en operación, situación esta que afecta significativamente el proceso de implementación del SIISA y el cumplimiento de las obligaciones por parte de DISTROMEL ya que para el tercer Pago (30% del 43%) se requiere que todos los módulos y subcomponentes se encuentren instalados en los equipos del Centro de Procesamiento de Datos principal y Sala de Mando y Control.

Es de advertir que la Unidad Administrativa, recibió la cuenta de cobro correspondiente al 50% de lo pactado en anticipo para las adecuaciones necesarias para el centro de reciclaje de la Alquería, sin los correspondientes soportes que avalen y justifiquen la cuantía cobrada por DISTROMEL.

En tal sentido, se puede decir que desde su inicio a la fecha actual del contrato, los supervisores no se han pronunciado sobre el riesgo de incumplimiento del mismo, debido a que este organismo no encontró informes, aclaraciones y explicaciones, esto de acuerdo con el “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual” numeral 2 del título 8<sup>o</sup> descripción de las etapas, *“Realizar informe de supervisión. Realizar el informe de supervisión plasmando las actividades y porcentajes de avance realizados por el contratista en el respectivo periodo, incluido en cumplimiento del cronograma de actividades siempre que se requiera”*.

A la luz de lo establecido en el Artículo 6<sup>o</sup> de la Ley 610 de 2000, se evidencia un posible daño patrimonial, cuantificado en la suma de \$ 31.941.430.236 como consecuencia de una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna en desarrollo de la ejecución del contrato.

---

<sup>8</sup> Manual de Procedimientos Contractuales de la UAESP04

## **CONCLUSIONES**

El contratista se presentó con la mejor oferta en aspectos técnicos y económicos reflejadas en su experiencia y capacidad financiera, aspectos que le proporcionaron ser el mejor garante de las ofertas presentadas y la más favorable para la entidad.

Ante estos hechos, este ente de control, no entiende como después de seis (6) meses siguientes a la firma del acta de inicio<sup>9</sup>, no se ha entregado e instalado todos los bienes correspondientes a la fase de suministro (software y hardware que conforma todo el sistema SIISA).

Por ende la UAESP estableció en su pliego de condiciones reglas objetivas con el fin de determinar, de acuerdo con lo escogido, **como la selección más objetiva**, es decir el mejor servicio y producto que le permitiría a la ciudad, contar con un sistema de información para garantizar su adecuada y eficiente prestación del servicio de aseo en el Distrito Capital.

En este orden de ideas no se ha encontrado en el cumplimiento de este contrato, la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos entregados por parte de la UAESP.

A la fecha de cierre de esta acta de visita fiscal, la UAESP, está solicitando cronograma de actividades de la primer y segunda fase del contrato, cuando esta documentación debería estar analizada y de pleno conocimiento por parte de los funcionarios que prestan el apoyo a la supervisión del contrato y por el mismo supervisor, lo que deja evidenciar que la entidad carece de los controles para el manejo de los temas, informes, conceptos y documentos necesarios, siendo este una herramienta mediante el cual permite hacer el seguimiento para poder dar afirmaciones si la ejecución del contrato se está dando mediante lo establecido en el mismo o no.

---

<sup>9</sup> Acta de inicio 28 de octubre de 2011.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

## ANEXOS

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**



[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
PBX 3358888

